

Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA –Tlaxcala

El Sistema Estatal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva, adscrita a la Secretaría de Gobierno y estará encargada de la Coordinación Operativa del Sistema Estatal de Protección y tendrá atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal de Protección.
- Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal.
- Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección.
- Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos.
- Apoyar al Sistema Estatal de Protección en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.
- Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad.
- Informar cada seis meses al Sistema Estatal de Protección y a su Presidente, sobre sus actividades.
- Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado.
- Coordinar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley y de la Ley General.
- Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Estatal de Protección.